



INFORME TÉCNICO CEM N° GADMCJS-DGP-DB-004-2025

La Joya de los Sachas, 07 de junio, 2025.

Para: Arq. Linda Sancan/ **Directora de Gestión de Planificación**

De: Ing. Doménica Balladares/ **Planificadora**

1. ANTECEDENTES:

Con base a la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”, el Órgano Legislativo mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 130-GADMCJS-2022 de fecha 14 de julio del año 2022, resolvió aplicar al Proyecto de “Construcción del sistema de agua potable de la Parroquia Lago San Pedro” en 60% del monto de la obra la Contribución Especial de Mejoras; esto indica que se estableció una exoneración del 40% a beneficio del contribuyente.

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAJ-2023-0652-M-GD de fecha 20 de julio de 2023, NUT: GADMCJS-2023-9230, se remite el oficio N° 042-GAPRLSP-2023 suscrito por el Sr. Milton Ochoa - Presidente del GAD Parroquial Lago San Pedro, en el que solicita se realice un nuevo estudio socioeconómico a las familias de la Parroquia Lago San Pedro, con el fin de que se exonere del pago de la contribución especial de mejoras a los contribuyentes afectados, ya que debido a la crisis económica que vive el país no cuentan con los recurso suficientes para cubrir estos valores adeudado.

Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2023-1403-M-GD de fecha 21 de julio de 2023, remitido por la Arq. Linda Sancan Lino/ Directora de Gestión de Planificación, en atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2023-0652-M-GDn en el que hace referencia al oficio N° 042 GAPRLSP-2023 suscrito por el Sr. Milton Ochoa - Presidente del GAD Parroquial Lago San Pedro, en el que solicita se realice un nuevo estudio socioeconómico a las familias de la Parroquia, con el fin de que se exonere del pago de la contribución especial de mejoras a los contribuyentes afectados, ya que debido a la crisis económica que vive el país no cuentan con los criterio jurídico. Dispone emitir un informe técnico detallado de las obras que son sujetas a la CEM, con la finalidad de atender el requerimiento.

Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-UEP-MV-011-2024, con fecha 04 de marzo, 2024 remitido por el Arq. Miguel Vanegas / Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, en atención al Memorando N° GADMCJS-SG-2023-5249-M-GD, con relación al oficio N° 042-GAPRLSP-2023 con de fecha 04 de Julio de 2023, se dispone realizar; inspección de campo, levantamiento de información y el informe del estudio socioeconómico de la



población beneficiaria del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO, DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

En cumplimiento a la disposición de la máxima autoridad en Memorando Nro.GADMCJS-A-2025-2966-M-GD, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; PARA DEBATE EN SESION DE CONCEJO. Remito a cada uno de ustedes muy respetuosamente para la continuación del trámite correspondiente, la RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 096-C-GADMCJS-2025, adoptada por el seno del concejo en sesión ordinaria del 04 de junio del presente año, donde se resolvió: " **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad de los presentes en primer debate la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Con la solicitud que para el segundo debate se realice la ampliación del Informe Económico, con relación a cuáles fueron las variables que se tomaron en cuenta para recomendar los porcentajes propuestos. **ARTÍCULO DOS.** - Previo a la aprobación en segundo debate, realizar una mesa técnica de trabajo. **ARTÍCULO TRES.** - Remitir a la Dirección de Gestión de Planificación, con la finalidad que gestione lo resuelto por el Concejo Municipal."

2. BASE LEGAL

Que, en el artículo 240 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias; y en concreto el Artículo 264 de la misma carta magna numeral 5 señala como competencia exclusiva de los gobiernos municipales el "crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras".

Que, el Artículo 301 de la Constitución de la República que sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 186 recalca la facultad tributaria.

- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso



de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Que, el COOTAD en su Artículo 569 señala que,

“El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana”

“Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes”.

En ejercicio de las competencias establecidas por el Código Municipal en los literales a, b y c del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Mediante Decreto Ejecutivo No. 551, de 3 de marzo de 2025, publicado en el Registro Oficial, el Presidente de la República expidió el Reglamento a la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo primero establece Principios y establece la SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN, en el artículo 424.- “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.” (...). En el artículo 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.”

El Art. 393 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana" a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno.



El artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, estipula que al amparo de esta ley se establecerán e implementarán políticas, planes, estrategias y acciones oportunas para garantizar la soberanía e integridad territorial, la seguridad de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, e instituciones, la convivencia ciudadana de una manera integral, multidimensional, permanente, la complementariedad entre lo público y lo privado, la iniciativa y aporte ciudadanos, y se establecerán estrategias de prevención para tiempos de crisis o grave conmoción social.

En el Artículo 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado. - De los principios de la seguridad pública y del Estado. - La seguridad pública y del Estado se sujetará a los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República, los tratados internacionales de derechos humanos, y se guiará por los siguientes principios:

(...) “b) Complementariedad. - La seguridad pública es responsabilidad del Estado, que promoverá un orden social democrático que asegure la convivencia pacífica, con la participación y veeduría ciudadana para el mantenimiento de la paz;”

“f) Responsabilidad. - El Estado tiene el deber primordial de garantizar la seguridad integral de los habitantes del Ecuador, con este fin las entidades públicas tienen la obligación de facilitar, de manera coordinada, los medios humanos, materiales y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente Ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas. La coordinación y articulación entre entidades es imperativa y no implicará ni podrá ser entendida como una intromisión y alteración de las funciones de cada institución.”

El Art. 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, define a la seguridad ciudadana, como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.

La Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Ciudadana del Cantón La Joya de los Sachas en su artículo 2. Fines. – La presente Ordenanza tiene como fines: (...) literal d) *“Coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, a la disminución de los niveles de delincuencia y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del cantón.* e) *“Generar una cultura de mitigación de la violencia social y criminal en todas sus formas y el cometimiento de delitos y contravenciones;”* en su Artículo 6. *“Declaratoria de Política Pública.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, establece como política pública cantonal la Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como ejes principales la prevención, protección y articulación interinstitucional, enmarcados dentro de las funciones y competencias conferidas por la normativa legal vigente aplicable, encaminada en garantizar un ambiente ciudadano seguro, libre de riesgos y de factores que generan delincuencia, logrando espacios públicos seguros y en armonía entre la sociedad.”*

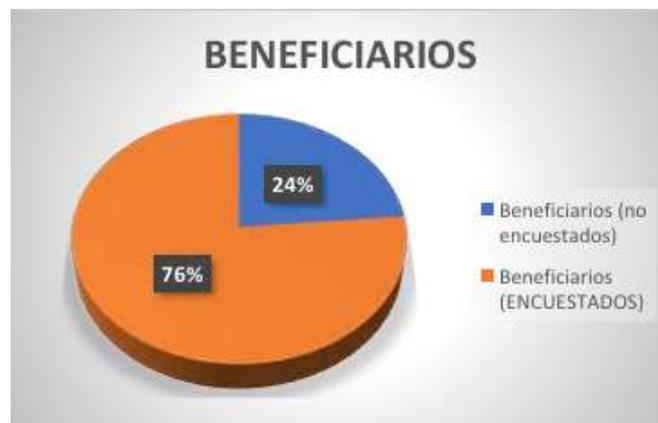


La Ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón La Joya de los Sachas, fue expedida el 22 de enero de 2024, en el artículo 4.- Naturaleza. – “Es una Instancia Técnica de formulación, coordinación, planificación y ejecución de políticas públicas, programas, planes y proyectos relacionados con la seguridad ciudadana, para proteger el derecho de la sociedad a vivir en un hábitat seguro.”

3. DESARROLLO

3.1 ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO REALIZADO:

El número de predios de la lista de beneficiarios del proyecto de la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” de acuerdo al prorratio de avalúos y catastro 119 predios fueron beneficiarios de la obra. Es necesario mencionar que el total de los predios a la que se hace referencia también existe 19 predios de dominio público pertenecientes al (GADPR Lago San Pedro) (Junta administradora de agua potable) (Dirección Distrital 22D01 Joya de los Sachas)(Dirección Distrital 22D02 Orellana-Loreto-Salud) y (Ministerio el Interior) y 2 predios de dominio privado (Asociación de ganaderos Lago San Pedro) y (Vicariato Apostólico de Aguarico), por lo que se reduce a 98 predios de personas naturales, sin embargo, contamos que varios beneficiarios tienen más de un predio lo cual se reduce a un total de 72 personas naturales beneficiarias.



Como observamos se logró encuestar a 55 beneficiarios que fueron encontrados en su vivienda, localizados mediante llamadas realizando varias visitas a campo, esto representa 76% del total de 72 beneficiarios de la obra muy aparte de los 18 predios públicos y 2 predios privados.

-Levantamiento de información

La metodología utilizada para el análisis socio económico se ha determinado en base a indicadores que el INEC y la CEPAL, registran alrededor de 142 indicadores para el



desarrollo de análisis socio-económicos. Con este antecedente el presente estudio, se ha desarrollado en base a cuatro variables:

- Nivel de Estudios
- Nivel de Ingresos/Egresos
- Tipo de empleo
- Tipo de vivienda

El diagnóstico se realizó en in-situ mediante una ficha socioeconómica a los(as) jefes y/o jefas de hogar cuyas propiedades se encuentran en el área de influencia del proyecto de la infraestructura. “Construcción del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Parroquial de Lago San Pedro del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana”. Lo cual se obtuvo los siguientes resultados.

a. Beneficiarios distribuidos por quintiles de acuerdo a sus ingresos.

b. Rangos de ingresos por quintiles	Población total en cada quintil	Número de familias por quintil		Ingresos			
		Frecuencia	Porcentaje	Absoluto	Relativo	Ingreso pér-capita	Ingreso promedio por familia
Q1 (hasta \$172)	18	10	18%	\$ 1205	6	\$ 67	\$ 121
Q2 (entre \$ 172 y 352)	68	25	45%	\$ 6125	31	\$ 90	\$ 245
Q3 (entre \$ 353 y 538)	40	12	22%	\$ 5335	27	\$ 133	\$ 445
Q4 (entre \$ 539 y 829)	13	4	7%	\$ 2720	14	\$ 209	\$680
Q5 (Más de \$830)	9	4	7%	\$ 4440	22	\$ 493	\$1110
Total, general	148	55	100%	\$19825			

Fuente: Encuestas aplicadas a los propietarios de los predios beneficiarios del proyecto.

-En el quintil 1 se encuentran ubicados 10 beneficiarios, clasificados según sus niveles de ingresos, los cuales se detallan a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060100700700000000	1500570708	TANGUILA PILCA GUILLERMO MAXIMILIANO	10138	669,95
2	220355060100900600000000	1100494218	JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	30148	5.246,51
3	220355060101000400000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	2.424,85
	220355060101000500000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	2.653,61
	220355060102100600000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	747,09

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



	220355060101400300000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	613,17
4	220355060101300400000000	1711392413	SARMIENTO ORTEGA TITO ALCIDES	10058	8.896,81
5	220355060101400700000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322	680,28
	220355060101400800000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322	661,98
	220355060102200900000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322	3.140,15
6	220355060101900500000000	1500138548	TANGUILA MAMALLACTA GABRIEL VENANCIO	15408	1.494,95
7	220355060102200300000000	0100587948	CARCHI QUEZADA TERESA	8654	1.626,03
8	220355060102200700000000	1101083838	MERINO JIMENEZ LUISA	25117	684,04
9	220355060101000300000000	2200019012	GAONA MERINO HOLGER AGUSTIN	29951	2.136,10
10	220355060102000700000000	2100309737	ROMERO UREÑA CARLOS HUMBERTO	25580	1.296,27

- Podemos observar que el beneficiario con CIU 8994, tienen 4 predios en el área de influencia por lo cual se le aumenta la alícuota por cada predio.
- De acuerdo a la información proporcionada por parte de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial los beneficiarios de que se encuentran en este quintil no poseen vehículo.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 29951 con clave catastral (220355060101000300000000), según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.

-En el quintil 2 se encuentran ubicados 25 beneficiarios, clasificados según sus niveles de ingresos, los cuales se detallan a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060100400100000000	1102826235	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	36218	4.175,96
	220355060100400200000000	1102826235	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	36218	781,40
	220355060102100500000000	1102826235	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	36218	690,35
2	220355060100900300000000	1500440084	JIMENEZ JIMENEZ MARIA MELIDA	14536	2.552,73
3	220355060100901100000000	1706106455	VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	5034	3.441,67
4	220355060101000100000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435	4.199,56
	220355060101000200000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435	722,99
	220355060102000500000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435	613,17
5	220355060101000900000000	0200855286	NINABANDA CHIMBOLEMA MARIA LAURITA	52364	3.650,55
6	220355060101300500000000	1100564457	GAONA TORRES JOSE MARIANO	38244	6.204,04
7	220355060101300600000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695	7.175,26
	220355060101300800000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695	1.757,50
8	220355060101300900000000	1100558392	SALAZAR JARAMILLO SERGIO	36056	747,09
9	220355060101301000000000	2200424972	QUINATO A TOCTA NANCY ADELAIDA	61384	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



					753,39
10	220355060101400100000000	0201457884	QUINATOA SISA SEGUNDO NELSON	25466	690,35
	220355060101400200000000	0201457884	QUINATOA SISA SEGUNDO NELSON	25466	1.335,07
11	220355060101500100000000	2200424063	VARGAS SANCHEZ JOSE NAPOLEON	49825	668,08
	220355060101500200000000	2200424063	VARGAS SANCHEZ JOSE NAPOLEON	49825	689,43
12	220355060101501000000000	2100055942	SALAZAR JARAMILLO SERGIO EDILSON	15256	2.132,66
13	220355060102000300000000	0913703856	MANZARAN PEREZ ROSA INES	1574	1.813,49
14	220355060102000900000000	2100411798	VARGAS NINABANDA CARMEN ROSAURA	25877	497,25
15	220355060102100100000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744	564,26
	220355060102100200000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744	684,04
16	220355060102100300000000	1714033659	AMBULUDI MAZA HOVER VICENTE	34619	5.356,79
17	220355060102100400000000	2100196415	MERINO MERINO LUISA ROSANA	19909	684,04
18	220355060101900600000000	0200906808	VARGAS SANCHEZ MARY ANGELICA	4992	2.683,08
19	220355060102100800000000	0201485166	TOCTA MILAN ANGEL MANUEL	10161	552,16
20	220355060101300200000000	0201501392	TOCTA SEGUNDO CESAR	20569	661,98
21	220355060100700500000000	1716294069	AIGAJE PILCA LUIS AMABLE	24127	606,84
22	220355060102000200000000	1101586855	SUAREZ GUARNIZO LUZ AMADA	43058	552,16
23	220355060100800700000000	2200225536	ALVARADO ROJAS JADIRA ALEXANDRA	75925	2.170,55
24	220355060101001000000000	1101650073	QUEZADA QUEZADA LUZ ANGELICA	11833	3.576,58
25	220355060100400500000000	1706765235	JAYA GARZON LUIS SAMUEL	40590	888,33

- El beneficiario con CIU 36218 ubicado en este quintil tiene 3 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- El beneficiario con CIU 7435 ubicado en este quintil tiene 3 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- El beneficiario con CIU 56695 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- El beneficiario con CIU 25466 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- El beneficiario con CIU 49825 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 20425 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta
- Se identifica que beneficiario con CIU 19744 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 14536 con clave catastral (220355060100900300000000), según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



- El beneficiario con CIU 56695 sus predios con claves catastrales (220355060101300600000000) y (220355060101300800000000) según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 20569 con clave catastral (220355060101300200000000), según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 75925 con clave catastral (220355060100800700000000), según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Mediante la información proporcionada del Registro de la Propiedad y Mercantil todos los beneficiarios de este quintil son dueños de hectáreas de terrenos rurales (ver anexos)

-En el quintil 3 se encuentra ubicados 8 beneficiarios, clasificados según sus niveles de ingresos, los cuales se detallan a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060100700200000000	1716320112	ANDRADE TOALA BIRGINIA CESILIA	43839	736,57
2	220355060100800100000000	2100219266	JARAMILLO SERRANO EDWIN RAMIRO	1897	4.881,62
	220355060100800200000000	2100219266	JARAMILLO SERRANO EDWIN RAMIRO	1897	1.240,01
	220355060102000100000000	2100219266	JARAMILLO SERRANO EDWIN RAMIRO	1897	500,30
3	220355060100800500000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263	8.796,74
	220355060100800600000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263	729,09
4	220355060100800800000000	1102025374	ROJAS VICENTE LORGIA CECILIA	15201	607,07
5	220355060101300700000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736	2.776,57
	220355060101400900000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736	661,98

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



	220355060101401000000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736	613,17
6	220355060101400500000000	2100184262	JIMENEZ JIMENEZ ROSA MARLENE	5187	819,59
7	220355060102200400000000	0703524660	SANCHEZ REATEGUI SEGUNDO ELIAS	41329	1.742,76
8	220355060101500800000000	1102686712	SALAZAR JARAMILLO SILVIO ROMAN	20425	2.848,93
	220355060102200600000000	1102686712	SALAZAR JARAMILLO SILVIO ROMAN	20425	753,39
9	220355060101500300000000	0200915114	VARGAS ARGUELLO NAPOLEON RAUL	4971	689,43
	220355060101500400000000	0200915114	VARGAS ARGUELLO NAPOLEON RAUL	4971	6.866,04
	220355060101500500000000	0200915114	VARGAS ARGUELLO NAPOLEON RAUL	4971	4.449,66
10	220355060101000800000000	2100571567	CARCHI GAONA VERONICA ROCIO	34870	693,50
11	220355060102200500000000	0200489862	SOLORZANO VERDEZOTO IVO NAPOLEON	41389	771,80
12	220355060100401000000000	1500511330	TANGUILA PILCA AMABLE GALO	36206	715,60

- Se identifica que el beneficiario con CIU 1897 tiene 3 predios en el área de influencia, lo cual su monto de pago C.E.M se aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 40263 tiene 2 predios en el área de influencia, lo cual su monto de pago C.E.M se aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 20425 tiene 2 predios en el área de influencia, lo cual su monto de pago C.E.M se aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 19736 tiene 3 predios en el área de influencia, lo cual su monto de pago C.E.M se aumenta, también según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio con clave catastral (220355060101300700000000), el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Se identifica que beneficiario con CIU 4971 ubicado en este quintil tiene 3 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta. También verificamos que según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio con clave catastral (220355060101500400000000), el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Mediante la información proporcionada de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial se verifica que el beneficiario con CIU 15308 posee dos vehículos (CAMIÓN y JEEP), y el beneficiario con CIU 1897 posee un vehículo.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



- Mediante la información del Registro de la Propiedad y Mercantil del GADMCS, se determina que todos los 7 beneficiarios poseen un bien de más 5 hectáreas. Y solo el beneficiario con CIU 41329 no tiene.

-En el quintil 4 se encuentran ubicado 4 beneficiarios, clasificado según sus niveles de ingresos, lo cual se detallan a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060101500900000000	2100591821	PATIÑO JARAMILLO CARMEN AMPARO	5908	1.804,16
	220355060100900100000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830	16.524,63
2	220355060102100900000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830	585,71
	220355060102101000000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830	500,30
3	220355060100700600000000	1500704372	AIGAJE PILCA REINALDO MARTIN	1611	669,74
4	220355060100400400000000	1706273263	RON VELA MARLON BENIGNO	4658	818,42

- El beneficiario con CIU 12830 tiene 3 predios en el área de influencia de acuerdo a su situación económica y a sus actividades para generar ingresos tiene la capacidad de asumir un porcentaje considerable como contribución.
- Mediante la información de la Dirección de Tránsito y Seguridad vial del GADMCS, se verifica que los 3 beneficiarios poseen vehículos a sus nombres, solo el beneficiario con CIU 1611 no cuenta con vehículo.
- En cuando a la información del Registro de la Propiedad y Mercantil se determinó que el beneficiario con CIU 12830 tiene más de 10 hectáreas de terreno, mientras que el beneficiario con CIU 5908 solo tiene un bien de 540 m2.

-En el quintil 5 se encuentra ubicado 3 beneficiarios, clasificado según sus niveles de ingresos, lo cual se establece a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060101400600000000	2100386289	JARAMILLO SERRANO BAYRON ANTONIO	14516	805,35
2	220355060102200100000000	0200626489	COLOMA GAROFALO JOSE VINICIO	24587	1.631,83
3	220355060102200200000000	2100295498	SANCHEZ REATEGUI ROSA LIDA	10025	689,43
4	220355060100901000000000	2100181003	SANMARTIN QUEZADA VICTOR DANIEL	15308	838,91



- Se observa que el beneficiario con CIU 24587 y clave catastral (220355060102200100000000) según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro, y conforme al Artículo 593 del COOTAD, el monto de la C.E.M supera el límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Mediante la información de la Dirección de Tránsito y Seguridad vial del GADMCJS, se verifica que los 2 beneficiarios con CIU 15308 y CIU 14516 poseen vehículos a sus nombres.

c. Edad de los beneficiarios.

Edad	Beneficiario	Porcentaje	Edad	Cónyuge	Porcentaje
25-35	5	9%	25-35	6	19%
36-45	9	16%	36-45	9	28%
46-55	15	27%	46-55	7	22%
56-64	4	7%	56-64	3	9%
65 o más..	22	40%	65 o más..	7	22%
Total	55	100%	Total	32	100%

Fuente: Encuestas aplicadas a los propietarios de los predios beneficiarios del proyecto.

Se identifica que un 40% de los beneficiarios son adultos mayores, mientras que un 19% de los cónyuges también pertenece a este grupo adulto mayor, lo que evidencia una significativa representación de personas de la tercera edad entre los beneficiarios. Esta alta proporción resalta una importante realidad demográfica: los adultos mayores enfrentan limitaciones considerables para participar en el mercado laboral debido a su edad, lo que los coloca en una posición de mayor vulnerabilidad económica y social. En muchos casos, dependen de beneficios legales como pensiones, subsidios y exoneraciones tributarias para cubrir sus necesidades básicas y contribuir al sostenimiento de sus hogares.

d. Análisis a la condición de edad de los beneficiarios de 65 años o más.

A continuación, la lista de contribuyentes adultos mayores, adulto mayor con discapacidad.

De dieciocho contribuyentes adultos mayores se desprende el siguiente resultado:

-Contribuyente adulto mayor (22 beneficiarios).

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101900500000000	1500138548	TANGUILA MAMALLACTA GABRIEL VENANCIO	15408
2	220355060102200700000000	1101083838	MERINO JIMENEZ LUISA	25117

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



3	220355060101400300000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994
4	220355060102200300000000	0100587948	CARCHI QUEZADA TERESA	8654
5	220355060101400700000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322
6	220355060101300900000000	1100558392	SALAZAR JARAMILLO SERGIO	36056
7	220355060101000200000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435
8	220355060102000300000000	0913703856	MANZARAN PEREZ ROSA INES	1574
9	220355060101401000000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736
10	220355060100800500000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263
11	220355060100800800000000	1102025374	ROJAS VICENTE LORGIA CECILIA	15201
12	220355060100900100000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830
13	220355060102200100000000	0200626489	COLOMA GAROFALO JOSE VINICIO	24587
14	220355060101300800000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695
15	220355060102100100000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744
16	220355060101300500000000	1100564457	GAONA TORRES JOSE MARIANO	38244
17	220355060100901100000000	1706106455	VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	5034
18	220355060100900600000000	1100494218	JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	30148
19	220355060100400400000000	1706273263	RON VELA MARLON BENIGNO	4658
20	220355060102200500000000	0200489862	SOLORZANO VERDEZOTO IVO NAPOLEON	41389
21	220355060101001000000000	1101650073	QUEZADA QUEZADA LUZ ANGELICA	11833
22	220355060102000200000000	1101586855	SUAREZ GUARNIZO LUZ AMADA	43058

e. Análisis a la condición general de Discapacidad.

De la muestra encuestada se identifica a 12 contribuyentes dentro de su núcleo familiar presentan discapacidad.

A continuación, la lista de beneficiarios que tienen discapacidad o que tienen un familiar directo con discapacidad:

-Contribuyente adulto mayor con discapacidad (3).

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101300800000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695
2	220355060102100100000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744
3	220355060100800500000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263

Estos contribuyentes se encuentran clasificado en el numeral d) grupo de adulto mayor.

-Contribuyente adulto mayor con familiares con discapacidad.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101300500000000	1100564457	GAONA TORRES JOSE MARIANO	38244
2	220355060100901100000000	1706106455	VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	5034
3	220355060100900600000000	1100494218	JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	30148



Estos contribuyentes se encuentran clasificado en el numeral d) grupo de adulto mayor.

-Contribuyente con familiares con discapacidad.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060100700200000000	1716320112	ANDRADE TOALA BIRGINIA CESILIA	43839
2	220355060102000900000000	2100411798	VARGAS NINABANDA CARMEN ROSAURA	25877
3	220355060101000900000000	0200855286	NINABANDA CHIMBOLEMA MARIA LAURITA	52364
4	220355060102000700000000	2100309737	ROMERO UREÑA CARLOS HUMBERTO	25580
5	220355060101300200000000	0201501392	TOCTA SEGUNDO CESAR	20569
6	220355060100401000000000	1500511330	TANGUILA PILCA AMABLE GALO	36206

f. Enfermedades Catastróficas

De la muestra encuestada se identifica a 2 contribuyentes dentro de su núcleo familiar presentan una enfermedad catastrófica.

-Contribuyente con enfermedad catastrófica.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101900600000000	0200906808	VARGAS SANCHEZ MARY ANGELICA	4992

-Contribuyente con familiares con enfermedad catastrófica.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060100700500000000	1716294069	AIGAJE PILCA LUIS AMABLE	24127

De acuerdo con los objetivos planteados, el estudio reveló que, de un total de 72 beneficiarios, se logró encuestar a 55, lo que representa aproximadamente el 76% del total. Este resultado fue posible tras un arduo esfuerzo que incluyó múltiples visitas a sus viviendas y reiterados intentos de contacto telefónico. La complejidad del proceso evidencia las dificultades logísticas y sociales para localizar a los beneficiarios, reflejando posibles barreras como la dispersión geográfica, la falta de acceso a medios de comunicación o el tiempo limitado de los encuestados para participar. A pesar de estos desafíos, se logró recopilar información significativa para cumplir con los objetivos del estudio. Las personas que no se las pudo encontrar ni localizar son personas que están fuera del País.

El 45% de los beneficiarios encuestados pertenecen al Quintil 2 y esto viene siendo la mayoría lo cual está clasificados dentro de la clase media baja, considerada vulnerable a la pobreza. El ingreso promedio por familia para el quintil 2 es de \$ 245,00 mensuales



Lo cual está significativamente por debajo del Salario Básico Unificado (SBU) vigente en el Ecuador. Además, este ingreso también resulta insuficiente para cubrir los costos de la canasta básica y la canasta vital, lo que evidencia una brecha económica crítica. Esta situación refleja la precariedad de las condiciones económicas de estas familias y su alta vulnerabilidad ante cualquier contingencia económica, afectando su calidad de vida y capacidad para cubrir necesidades esenciales.

El 18% de los beneficiarios se encuentran en el Quintil 1 pertenecientes a la clase baja (Pobreza) con un ingreso promedio por familia de \$ 121,00 dólares americanos, esos ingresos de estas personas están por muy debajo de un Sueldo Básico Unificado, no tienen dependencia laboral y es por eso que no suelen tener un ingreso estable que puedan satisfacer sus necesidades básicas adecuadamente.

El 22% de los beneficiarios se encuentran en el Quintil 3 pertenecientes a la clase media con un ingreso promedio familia mensual de \$ 445,00 mensuales, sin embargo, aun este valor está por debajo del SBU establecido vigente.

El 14% restante de los beneficiarios encuestados pertenecen a Quintil 4 y 5, ubicados en la clase media alta y alta teniendo como un ingreso promedio familiar por encima del SBU vigente en Ecuador.

En el análisis realizado, se concluye que la capacidad de pago de los beneficiarios es medio, ya que el porcentaje de capacidad de pago apenas alcanza el 13%, lo cual está al límite mínimo del 10% establecido como indicador de capacidad de pago.

También el resultado del estudio evidencia una alta dependencia de la economía agrícola en la zona. De los 55 beneficiarios encuestados, el **56% se dedica a actividades agropecuarias**, siendo esta la principal ocupación, mientras que en el caso de los cónyuges, esta cifra alcanza el **25%**, aunque también se observa una significativa proporción de personas que **no tienen una ocupación formal** (34%) o que se identifican como **amas de casa** (28%).

La mayoría de los beneficiarios encuentran su sustento en labores agrícolas, lo que refleja la estructura productiva del territorio rural de La Joya de los Sachas, donde el trabajo en el campo no solo es una tradición, sino una necesidad. Esta actividad representa el eje de sustento para muchas familias, pero también implica una vulnerabilidad estructural, ya que los ingresos generados por la agricultura no son estables ni regulares.

Las actividades agropecuarias están sujetas a estacionalidades, lo que significa que la mayor parte de los ingresos se concentra en períodos de cosecha. Esto obliga a las familias a distribuir estratégicamente esos recursos para cubrir necesidades básicas durante el resto del año, lo que no siempre se logra con éxito.



La situación de los beneficiarios encuestados refleja un contexto de alta vulnerabilidad social y económica, caracterizado por bajos ingresos, escasa formalización laboral, dependencia de actividades agrícolas irregulares y una limitada capacidad de pago. Estos elementos deben ser considerados con sensibilidad social y equidad al momento de tomar decisiones sobre contribuciones económicas, garantizando que las políticas públicas no profundicen las desigualdades existentes, sino que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y a promover el desarrollo sostenible de la población rural del cantón La Joya de los Sachas.

3.1 PRODUCTIVIDAD DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO

La Parroquia Lago San Pedro, se caracteriza por ser una comunidad eminentemente agrícola y agropecuaria. La mayoría de sus habitantes basa su sustento económico y alimentario en el trabajo directo con la tierra y la crianza de animales, actividades que no solo representan la principal fuente de ingresos familiares, sino que también constituyen la identidad cultural y el modo de vida tradicional de la población. En esta parroquia, las unidades de producción agropecuaria —comúnmente conocidas como fincas o chacras— forman parte esencial del paisaje, integrando espacios de vivienda, cultivo, pastoreo y conservación, en un equilibrio productivo que responde tanto a necesidades de subsistencia como a objetivos de comercialización local y regional.

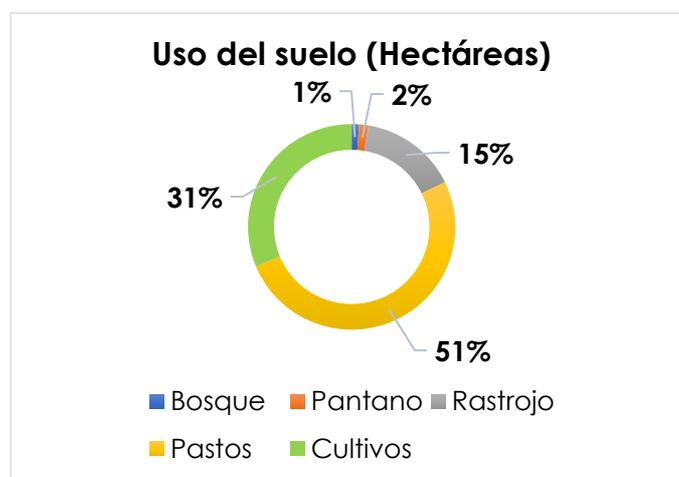
En este territorio amazónico, las condiciones climáticas, la riqueza de los suelos y la abundancia de recursos hídricos han permitido el desarrollo de una agricultura diversa, donde destacan cultivos de ciclo corto como el maíz, así como productos permanentes como el cacao, el café, la malanga, el plátano y el huerto mixto. A la par, la ganadería bovina ocupa una porción significativa del uso del suelo, especialmente en las zonas mestizas o colonas, donde los pastos dominan el paisaje y representan una fuente continua de producción de carne y leche. Esta dualidad productiva —agrícola y pecuaria— ha moldeado la economía local, generando una dinámica que combina la seguridad alimentaria con la actividad comercial en mercados cercanos.

No obstante, pese a su enorme potencial, la parroquia Lago San Pedro enfrenta múltiples desafíos estructurales, entre ellos: el limitado acceso a asistencia técnica, el deterioro progresivo de las vías de comunicación, la escasa industrialización de la producción y la vulnerabilidad ante fenómenos climáticos extremos. La dependencia de los recursos naturales y las condiciones ambientales convierte a la población en un grupo especialmente sensible frente a eventos como las heladas, las lluvias prolongadas, las plagas y enfermedades que afectan a cultivos y ganado



-Uso del suelo en la parroquia Lago San Pedro – La Joya de los Sachas

CATEGORÍAS	USO DEL SUELO (HECTÁREAS)	PORCENTAJE
Bosque	48,00	1,16%
Pantano	60,80	1,46%
Rastrojo	631,50	15,21%
Pastos	2.112,75	50,88%
Cultivos	1.298,98	31,29%
TOTAL	4.152,03	100,00%



Elaborado por: Equipo técnico de la DGDEP

Fuente: Encuestas agro socioeconómicas

Del estudio se determinó una superficie global de 4.152,03 hectáreas de las cuales el 51%, es decir 2.112,75 ha se han utilizado para la implementación de pastos, seguido de una superficie de 1.298,98 ha que representan el 31,29% de la superficie total.

La frontera agrícola ha avanzado de manera acelerada, quedando únicamente un 15,21% para rastrojo, 1,46% áreas pantanosas y el 1,16% de bosque nativo, que principalmente se ubica en la Comunidad Kichwa Juan Montalvo.

En los sistemas de producción o Unidades de Producción Agropecuarias (UPAs) se desarrolla una dinámica complementaria; conformada por lo general de los siguientes espacios: área de vivienda por lo general cerca de las vías, de esteros o riachuelos, área destinada para la producción de alimentos llamada huerto o chakra, área de conservación, y un área más extensa donde se cultivan especies como maíz, cacao, café, plátano, palma aceitera, pastos para el ganado, entre otros cultivos.

Hay una variación en la composición de las UPAs de la parroquia Lago San Pedro caracterizada de la siguiente manera:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



- La población de nacionalidad kichwa, destinan una mayor superficie para la conservación y una menor área para la Chakra Kichwa.
- La población mestiza o colona utiliza la mayor parte de sus predios para pastos, monocultivos de maíz y cultivos como cacao y café.

-PRINCIPALES CULTIVOS EN LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO – LA JOYA DE LOS SACHAS.

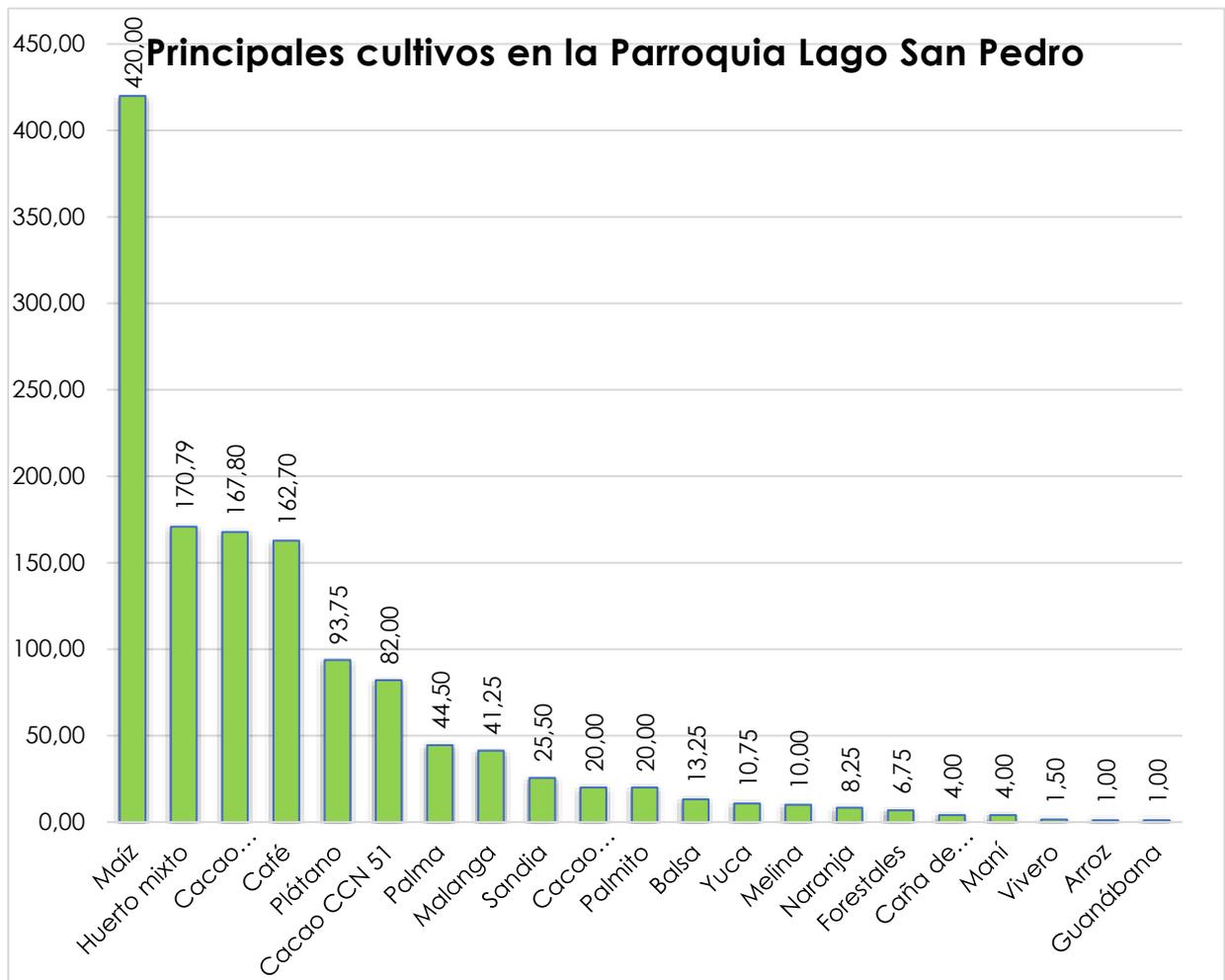
CULTIVOS	SUPERFICIE	PORCENTAJE
MAÍZ	420,00	32,09%
HUERTO MIXTO	170,79	13,05%
CACAO SUPER ÁRBOL	167,80	12,82%
CAFÉ	162,70	12,43%
PLÁTANO	93,75	7,16%
CACAO CCN 51	82,00	6,27%
PALMA	44,50	3,40%
MALANGA	41,25	3,15%
SANDIA	25,50	1,95%
CACAO NACIONAL	20,00	1,53%
PALMITO	20,00	1,53%
BALSA	13,25	1,01%
YUCA	10,75	0,82%
MELINA	10,00	0,76%
NARANJA	8,25	0,63%
FORESTALES	6,75	0,52%
CAÑA DE AZÚCAR	4,00	0,31%
MANÍ	4,00	0,31%
VIVERO	1,50	0,11%
ARROZ	1,00	0,08%
GUANÁBANA	1,00	0,08%
TOTAL	1308,79	100%

Elaborado por: Equipo técnico de la DGDEP

Fuente: Encuestas agro socioeconómicas



El cultivo que predomina en las unidades productivas de la parroquia Lago San Pedro es el maíz con 420 has., en esta parroquia la mayoría de los agricultores optan por cultivos de ciclo corto, seguido de un área significativa de Huertos Mixtos, Cacao principalmente de la variedad Súper Árbol, entre otros. Aparecen también otros cultivos alternativos como la guanábana, actividades de producción de plantas en viveros, maní, sandía, entre otros como se puede apreciar en la tabla anterior.



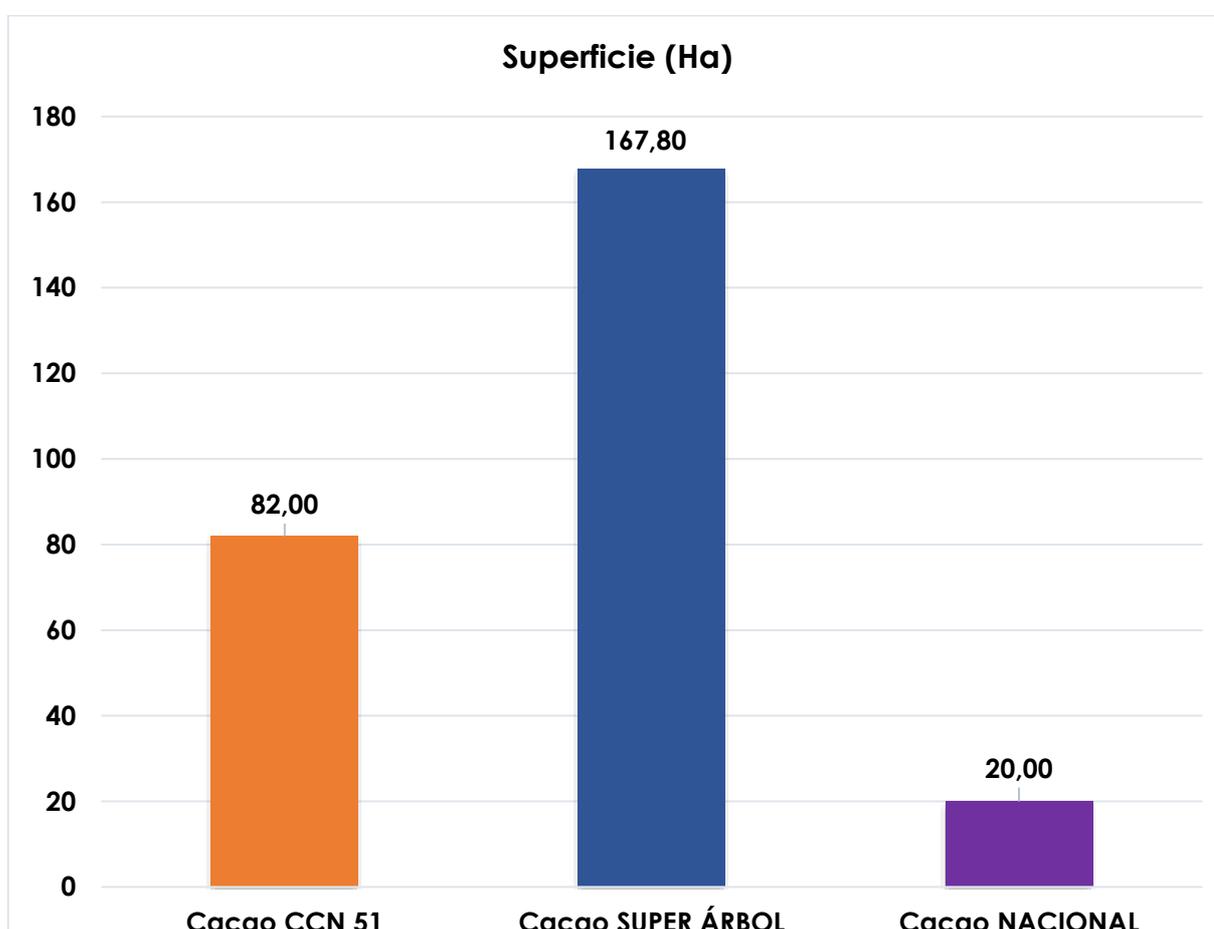
Elaborado por: Equipo técnico de la DGDEP.

Fuente: Encuestas agro socioeconómicas



- Superficie cultivada de cacao por variedades en la parroquia Lago San Pedro – La Joya de los Sachas 2021.

VARIEDAD DE CACAO	SUPERFICIE (ha)
Cacao CCN 51	82,00
Cacao SUPER ÁRBOL	167,80
Cacao NACIONAL	20,00
TOTAL	269,80



Elaborado por: Equipo técnico de la DGDEP.

Fuente: Encuestas agro socioeconómicas

El cacao, después del maíz es uno de los principales cultivos en esta parroquia, en la gráfica anterior se observa que la variedad súper árbol resalta de las otras variedades por la significativa área cultivada.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



-Ganadería en las unidades productivas de la parroquia Lago San Pedro – La Joya de los Sachas

COMUNIDADES	SÍ TIENEN GANADERÍA	NO TIENEN GANADERÍA	TOTAL GENERAL
14 De Diciembre	42	99	141
15 De Agosto	12	27	39
Agrupación Tanguila	4	10	14
Cabecera Parroquial	17	75	92
Fredy Silva	36	55	91
Juan Montalvo	2	40	42
La Calumeña	11	19	30
Los Arenales	13	16	29
Río Blanco	29	20	49
Santa Rosa	18	36	54
Unidos Venceremos	12	31	43
Unión Lojana	9	6	15
TOTAL GENERAL	205	434	639
PROCENTAJE (%)	32%	68%	100%

Elaborado por: Equipo técnico de la DGDEP

Fuente: Encuestas agro socioeconómicas

El Componente ganadero en esta parroquia es significativo, se determinó que el 32% de las familias encuestadas tienen al menos una especie bovina ya sea para engorde, producción de leche o doble propósito.



-Afectación climática y enfermedades (2024–2025)

Durante el período evaluado, se ha registrado:

- Heladas inusuales en meses críticos (abril-junio), que han afectado especialmente al maíz en etapa de floración.
- Exceso de lluvias y humedad prolongada, que favorecieron la proliferación de enfermedades fungosas como *Phytophthora* en cacao y *Hemileia vastatrix* (roya) en café.
- Brotes de garrapatas y fiebre aftosa en ganado bovino, afectando la producción de leche y carne en las fincas ganaderas que ocupan más del 50% del suelo parroquial.

-Impacto socioeconómico

Estas afectaciones han generado:

- Reducción de hasta un 35% en los ingresos por ventas de maíz y cacao según encuestas locales.
- Aumento del endeudamiento de pequeños productores ante la imposibilidad de cubrir costos de insumos.
- Migración temporal de mano de obra agrícola hacia centros urbanos.
- Inseguridad alimentaria moderada por la disminución de cultivos de subsistencia.

La afectación climática y las enfermedades registradas durante los años 2024 y 2025 han desencadenado una crisis multisectorial en la parroquia Lago San Pedro, cuyo impacto trasciende lo puramente agroproductivo y se proyecta con fuerza sobre el tejido económico y social de la comunidad. Las heladas registradas en momentos fenológicos clave —particularmente entre abril y junio— resultaron devastadoras para el cultivo de maíz, considerado el pilar de la seguridad alimentaria y la principal fuente de ingresos para muchas familias campesinas. A esta pérdida directa se sumó la acción prolongada de lluvias excesivas, que incrementaron la humedad del suelo y del ambiente, generando condiciones propicias para la aparición y expansión de enfermedades fúngicas en cultivos sensibles como el cacao y el café. En particular, la presencia de *Phytophthora* y *Hemileia vastatrix* deterioró significativamente la productividad de estos cultivos, reduciendo la calidad de los productos y afectando su valor comercial.

En el sector ganadero, la situación no fue menos alarmante. Brotes de garrapatas, fiebre aftosa y otras enfermedades transmitidas por vectores han reducido la capacidad productiva del hato bovino, limitando la producción de carne y leche, y generando gastos adicionales en medicamentos y servicios veterinarios que muchos pequeños ganaderos no pudieron afrontar. Este panorama se agrava al considerar que más del



50% del suelo parroquial está destinado a pastos, lo que indica que la afectación ganadera tiene una repercusión estructural en el modelo productivo local.

Las consecuencias socioeconómicas han sido severas. Las encuestas realizadas evidencian una reducción de hasta el 35% en los ingresos por ventas de productos agrícolas como el maíz y el cacao. Ante esta pérdida de rentabilidad, numerosos productores se vieron obligados a recurrir a préstamos informales o al fiado de insumos, generando una espiral de endeudamiento difícil de revertir. Paralelamente, se ha observado una migración temporal de mano de obra agrícola hacia zonas urbanas en busca de ingresos alternativos, lo cual ha dejado a muchas fincas sin el recurso humano necesario para mantener la producción activa. Este fenómeno migratorio, aunque temporal, debilita la cohesión comunitaria y socava el relevo generacional en las actividades rurales. Finalmente, la disminución de los cultivos de subsistencia ha dado paso a una creciente inseguridad alimentaria en varios hogares, donde ya no se produce lo necesario para el autoconsumo.

En síntesis, la parroquia Lago San Pedro enfrenta una coyuntura crítica producto de una combinación de factores ambientales, fitosanitarios y socioeconómicos que afectan tanto la oferta como la demanda del sector agropecuario. Esta situación exige una respuesta articulada entre instituciones locales, provinciales y nacionales, con políticas públicas que prioricen la resiliencia climática, la reactivación productiva y el fortalecimiento del capital humano rural. Solo mediante una intervención integral y sostenida será posible revertir los efectos adversos vividos en este período y sentar las bases para un desarrollo más equitativo y sostenible.

3.2 ANÁLISIS DE LA CRISIS ENERGÉTICA

-Análisis del impacto de la crisis energética en el cantón La Joya de los Sachas y sus parroquias rurales

Durante los años 2023 y 2024, el Ecuador atravesó una de las crisis energéticas más severas de las últimas décadas, producto de una combinación de factores estructurales y coyunturales, como la reducción del caudal de las hidroeléctricas debido a la prolongada sequía causada por el fenómeno de El Niño, fallas técnicas en infraestructura crítica y una limitada capacidad de generación eléctrica alternativa. Esto obligó al Gobierno Nacional a implementar racionamientos eléctricos a nivel nacional, afectando de manera directa a hogares, sectores productivos e instituciones públicas.

El cantón La Joya de los Sachas, ubicado en la provincia amazónica de Orellana, no fue ajeno a esta crisis. Si bien históricamente esta región ha sido rica en recursos naturales y productivos, la falta de inversión en infraestructura energética robusta la hizo particularmente vulnerable ante los cortes de energía programados y no programados.



- Afectaciones en las zonas urbanas del cantón

En la cabecera cantonal, los cortes eléctricos afectaron el funcionamiento de pequeños negocios, entidades públicas, centros de salud y escuelas. Muchos comercios se vieron obligados a reducir sus horarios de atención o suspender operaciones durante las horas sin energía, ocasionando pérdidas económicas considerables. En el sector educativo, los cortes constantes interrumpieron clases presenciales y virtuales, afectando el ritmo académico de niños y jóvenes. Instituciones públicas también enfrentaron dificultades en la atención ciudadana, generando retrasos en trámites y servicios esenciales.

- Impacto crítico en las parroquias rurales

Las parroquias rurales como Lago San Pedro, San Carlos, Rumipamba, Unión Milagreña, San Sebastián del Coca y Enokanqui fueron especialmente afectadas por la crisis energética, debido a su ya limitada conectividad eléctrica y a la ausencia de sistemas de respaldo como generadores o paneles solares. En estas zonas, la energía eléctrica es fundamental no solo para las actividades domésticas, sino también para el funcionamiento de bombas de agua, conservación de alimentos, iluminación nocturna y procesamiento básico de productos agrícolas.

La interrupción constante del suministro energético agravó la inseguridad, al dejar sin alumbrado público a comunidades enteras, lo que incrementó la percepción de riesgo frente a robos o actos delictivos. A esto se suma que muchas familias campesinas utilizan equipos eléctricos para el procesamiento de productos agropecuarios (como picadoras, desgranadoras, motobombas, etc.), por lo que los cortes redujeron significativamente su productividad y capacidad de comercialización.

- Consecuencias sociales y económicas

Esta situación generó una doble presión sobre los habitantes rurales: por un lado, redujo sus ingresos debido a la caída en la productividad y comercialización, y por otro lado, aumentó sus gastos al verse obligados a buscar alternativas de energía más costosas como gasolina para generadores o el uso de velas y baterías. Además, el encarecimiento de productos refrigerados y la pérdida de alimentos por descomposición afectaron su seguridad alimentaria.

En términos sociales, la crisis energética restringió el acceso a la información y la comunicación, pues las familias no podían cargar sus celulares o utilizar radios y televisores, lo que las dejó desconectadas del acontecer nacional y sin mecanismos de alerta temprana ante emergencias. Esta situación fue especialmente crítica en zonas donde se presentaron simultáneamente problemas de inseguridad o emergencias climáticas.

La crisis energética nacional evidenció las **profundas desigualdades territoriales** en el acceso a servicios básicos y la fragilidad estructural de los sistemas de provisión eléctrica en zonas rurales. En el cantón La Joya de los Sachas y sus parroquias, los efectos de esta



crisis fueron severos, afectando tanto a la economía local como al bienestar social de las familias. Es imprescindible que se tomen medidas urgentes para fortalecer el sistema energético rural, diversificar las fuentes de energía (por ejemplo, con soluciones solares comunitarias), y garantizar que ante futuras crisis se priorice la atención a sectores históricamente postergados como el rural amazónico.

Estas afectaciones se sumaron a una ya existente **vulnerabilidad económica estructural**, dado que más del 70% de la población beneficiaria del proyecto de agua potable pertenece a quintiles 1, 2 y 3, con ingresos muy por debajo del Salario Básico Unificado y sin estabilidad laboral.

En respuesta a esta crisis y su impacto socioeconómico, el Presidente **Daniel Noboa Azín** firmó el **Decreto Ejecutivo No. 551**, mediante el cual se dispuso la implementación de una **Ley de Alivio Financiero Temporal**, con vigencia desde abril de 2024. Esta medida tuvo como objetivo **reducir la presión económica sobre las familias ecuatorianas afectadas por los cortes eléctricos** y la consecuente contracción económica en sectores vulnerables.

Entre los principales puntos de esta política se destacan:

- **Suspensión temporal del cobro de intereses por mora** en deudas contraídas con instituciones públicas financieras.
- **Reestructuración de créditos** otorgados a pequeños productores, agricultores y comerciantes afectados por la crisis energética.
- **Facilidades de pago en servicios básicos**, incluyendo energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones.
- **Condonación parcial de deudas menores a dos salarios básicos unificados** en zonas priorizadas por afectación energética.

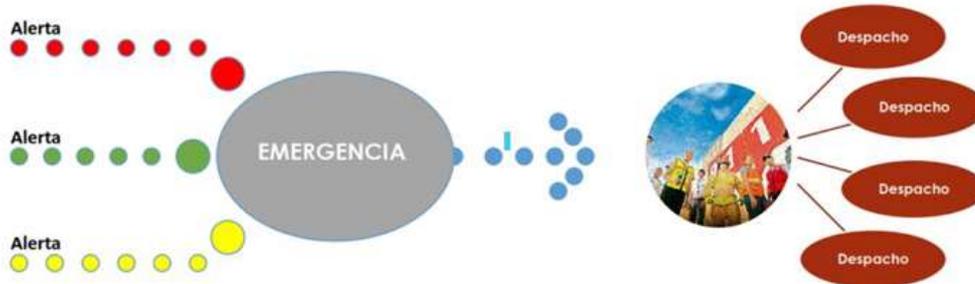
Estas medidas fueron especialmente significativas para regiones como La Joya de los Sachas, donde **la mayoría de los hogares no cuentan con ingresos estables ni acceso a sistemas formales de financiamiento**, y, por tanto, cualquier interrupción en su actividad productiva repercute directamente en su capacidad de subsistencia.



3.3 ANÁLISIS DE LA INSEGURIDAD EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

-INFORME DE ALERTAS, EMERGENCIAS Y DESPACHOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025.

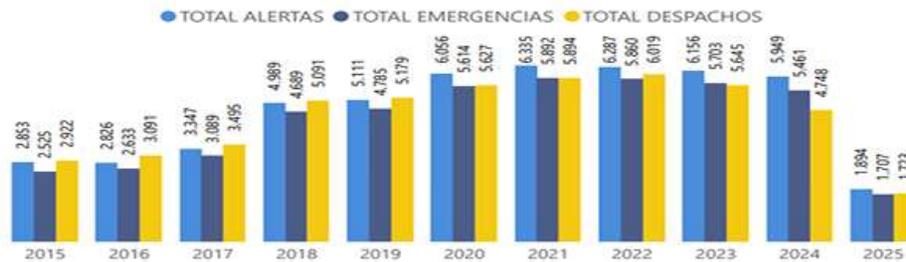
La información que se analiza en el presente documento, corresponde a las alertas ingresadas al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 Quito, en el mes de abril del año 2025.



**INFORME DE ALERTAS, EMERGENCIAS Y DESPACHOS DEL
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CORRESPONDIENTE AL MES
DE ABRIL DE 2025**



Gráfico 1. Comparativo de Alertas, Emergencias y Despachos por Año.



Fuente: Base de datos del SIS ECU 911
Elaborado por: Dirección Zonal de Estadística CZ2-9

Ar

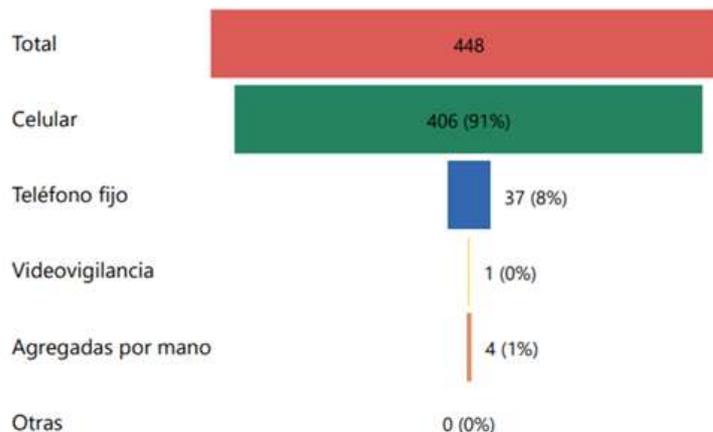
El análisis del gráfico evidencia una evolución de incidentes reportados en el cantón La Joya de los Sachas desde 2015 hasta 2025, destacando un crecimiento progresivo hasta 2023, seguido de una reducción en 2024 y una caída drástica en 2025.

Desde 2015 hasta 2023, se observa un incremento progresivo en el número de alertas, emergencias y despachos, con picos en 2020 y 2021, indicando un aumento de incidentes y posibles emergencias en la zona.



- En 2024, se nota una disminución moderada en las cifras, lo que puede estar vinculado a cambios en gestión de seguridad, reducción de eventos de riesgo o medidas preventivas implementadas.
- En 2025, hay una drástica caída en todas las categorías, con valores significativamente más bajos en comparación con años anteriores.
- 2020 y 2021 fueron los años con las cifras más altas en todas las categorías, lo que podría estar vinculado a crisis sanitarias, conflictos sociales o incremento de hechos delictivos.
- 2024 tuvo una reducción moderada, mientras que 2025 muestra una caída pronunciada. Es esencial analizar si esta disminución responde a mejoras en la seguridad o a problemas en la recopilación de datos.

Gráfico 4. Alertas atendidas por tipo de entrada en el mes de abril de 2025.



Fuente: Base de datos del SIS ECU 911
Elaborado por: Dirección Zonal de Estadística C22-9

La mayor cantidad de alertas atendidas por tipo de entrada es llamada por celular lo que representa un 91% del porcentaje total.



-Análisis Técnico del Mapa Temático de Emergencias por Parroquia (Abril 2025)

Mapa 1. Mapa Temático de Emergencias por Parroquia en el mes de abril de 2025.

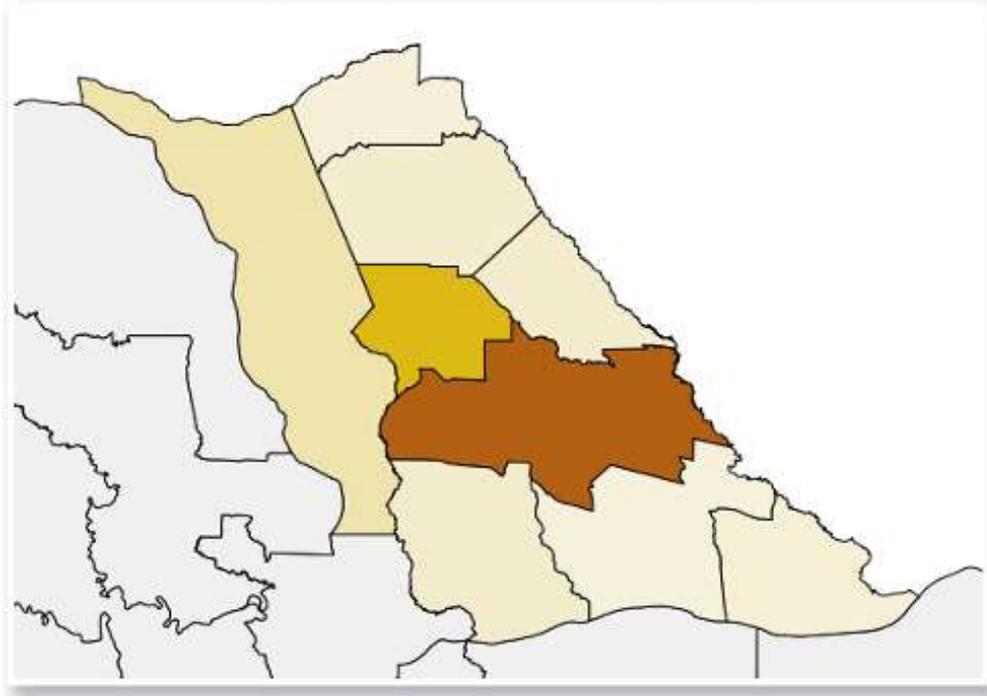


Tabla 1. Emergencias por Parroquia en el mes de abril de 2025.

Parroquia	Emergencias	% Participación
LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL	232	56,31%
LAGO SAN PEDRO	107	25,97%
SAN SEBASTIÁN DEL COCA	27	6,55%
SAN CARLOS	11	2,67%
ENOKANQUI	10	2,43%
TRES DE NOVIEMBRE	10	2,43%
POMPEYA	6	1,46%
RUMIPAMBA	5	1,21%
UNIÓN MILAGREÑA	4	0,97%
Total	412	100,00%

El mapa y la tabla muestran la distribución de 412 emergencias registradas en La Joya de los Sachas durante abril de 2025, detallando la participación porcentual de cada parroquia.

-Concentración de Emergencias



- La Joya de los Sachas, Cabecera Cantonal, registra el mayor número de emergencias con 232 casos (56.31%), evidenciando una alta densidad de incidentes en el área urbana principal.

- Lago San Pedro sigue en segundo lugar con 107 emergencias (25.97%), lo que sugiere una importante incidencia de eventos en esa parroquia.

A partir del análisis del mapa temático y la tabla de distribución de emergencias correspondientes a abril de 2025, se evidencia que la parroquia Lago San Pedro ocupa el segundo lugar en número de incidentes registrados, con un total de 107 emergencias, lo que representa el 25.97% del total cantonal. Este dato refleja una preocupante concentración de hechos que afectan directamente a la seguridad y convivencia de sus habitantes. Tal nivel de incidencia sugiere que la parroquia ha sido gravemente impactada por la inseguridad, situación que, combinada con factores estructurales como la falta de oportunidades, acceso limitado a servicios básicos y desempleo, ha deteriorado significativamente las condiciones de vida de la población. En consecuencia, muchas de las personas encuestadas en esta parroquia presentan un estado social y económico precario, evidenciando la urgencia de políticas integrales que atiendan tanto la dimensión de seguridad como las necesidades sociales más apremiantes.

- San Sebastián del Coca (6.55%), San Carlos (2.67%), y Enokanqui (2.43%), presentan cifras menores, pero relevantes dentro del total de emergencias. Parroquias con

Menor Incidencia

- Las parroquias Pompeya, Rumipamba y Unión Milagreña reportan menos del 1.5% de los casos, lo que indica una menor afectación en estas áreas.
- Aunque presentan bajos números, es importante considerar si esto responde a una menor población o a condiciones de seguridad más efectivas.

Análisis Técnico del Comparativo de Emergencias por Año y Mes (2015 - 2025)

Tabla 2. Comparativo de Emergencias por Año y Mes.

Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	201	208	226	284	352	417	517	501	462	508	427
febrero	221	200	228	249	341	397	409	511	398	492	401
marzo	207	243	244	305	444	416	420	499	488	503	467
abril	167	188	230	417	354	490	505	445	550	449	412
mayo	253	219	264	378	460	565	496	542	546	413	
junio	178	212	296	431	401	412	457	466	442	475	
julio	189	191	273	440	397	501	459	448	542	368	
agosto	238	257	306	451	467	523	498	451	438	475	
septie...	214	234	263	471	379	454	494	496	458	441	
octubre	216	224	243	508	407	495	525	484	454	438	
novie...	205	232	240	382	342	443	488	491	458	441	
dicie...	236	225	276	373	441	501	624	526	467	458	
Total	2.525	2.633	3.089	4.689	4.785	5.614	5.892	5.860	5.703	5.461	1.707

Fuente: Base de datos del SIS ECU 911

Elaborado por: Dirección Zonal de Estadística C22-9



El gráfico muestra la evolución del número de emergencias registradas mensualmente desde 2015 hasta 2025, con información consolidada por año y un total acumulado.

➤ Tendencias Generales

- Se observa un crecimiento sostenido en los registros de emergencias entre 2015 y 2023, con un incremento notable entre 2018 y 2021, alcanzando su máximo en 2021 (5,892 emergencias).
- A partir de 2022, la cantidad de emergencias comienza a disminuir progresivamente, reflejando una posible estabilización de los incidentes.
- En 2025, se reporta una disminución drástica con 1,707 emergencias, lo que representa una caída significativa respecto a los años anteriores.

➤ Análisis de Picos y Reducciones

- Los años con mayor número de emergencias (2020, 2021 y 2022) podrían estar influenciados por factores externos como crisis sanitarias, aumento de hechos delictivos o cambios en protocolos de reporte.
- La disminución en 2025 es notoriamente abrupta, lo que sugiere posibles causas como:
 - o Mayor eficiencia en estrategias de prevención y respuesta.
 - o Modificación en el sistema de registro de emergencias.
 - o Reducción en el número de incidentes reales o en recursos operativos para atender emergencias.

➤ Distribución Mensual de Emergencias

- Durante todos los años, se mantiene una distribución relativamente equilibrada de emergencias por mes, sin variaciones extremas entre temporadas específicas.
- Es recomendable hacer un análisis más profundo de los meses con mayor incidencia de emergencias, especialmente en años críticos como 2020 y 2021.

A continuación, se presenta información adicional sobre la situación de violencia e inseguridad en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, durante los años 2023 y 2024:

➤ Muertes Violentas

Incremento de homicidios: Entre enero y agosto de 2023 se registraron 9 asesinatos en La Joya de los Sachas. En el mismo período de 2024, esta cifra ascendió a 38, lo que representa un incremento del 322% .(primicias.ec)

Tasa de homicidios: En el primer semestre de 2024, La Joya de los Sachas presentó una tasa de homicidios de 62,92 por cada 100.000 habitantes, ubicándose entre los cantones con mayor incidencia a nivel nacional.



➤ Casos de Extorsión y Amenazas

Aunque no se dispone de cifras específicas sobre extorsiones en La Joya de los Sachas, informes indican que grupos delictivos como Los Choneros y Comando de la Frontera han intensificado actividades de extorsión en la región. Estas organizaciones imponen "impuestos" a campesinos y comerciantes locales, afectando tanto a zonas urbanas como rurales.

➤ Otros Delitos: Robos, Secuestros y Amenazas

Ataques armados: El 12 de agosto de 2024, tres agentes de la Policía Nacional fueron asesinados en un ataque atribuido al grupo Comando de la Frontera.

Masacres en zonas mineras: El 23 de octubre de 2024, cinco jóvenes de entre 18 y 26 años fueron asesinados en un ataque armado en el sector Las Guayusas, relacionado con disputas por el control de actividades de minería ilegal.

Ataques a establecimientos: El 3 de abril de 2024, cuatro personas fueron asesinadas en un bar del barrio La Alborada. La Fiscalía formuló cargos por asesinato contra uno de los presuntos responsables.

La violencia en La Joya de los Sachas está vinculada a la presencia de grupos criminales como Los Choneros, Los Lobos y Comando de la Frontera, que disputan el control de rutas de narcotráfico y zonas de minería ilegal. Estos grupos han intensificado su accionar en áreas rurales, utilizando armas de alto calibre y explosivos, lo que ha generado un clima de inseguridad tanto en la ciudad como en el campo.

La Joya de los Sachas ha experimentado un alarmante aumento en las muertes violentas, pasando de 9 homicidios entre enero y agosto de 2023 a 38 en el mismo período de 2024, lo que representa un incremento del 322%. Este incremento está vinculado a la presencia de grupos criminales como Los Choneros y Comando de la Frontera, que disputan el control de rutas de narcotráfico y zonas de minería ilegal en la región.

Además de los homicidios, se ha observado un aumento en actividades delictivas como extorsiones, secuestros y ataques armados. Por ejemplo, el 12 de agosto de 2024, tres policías fueron asesinados en un ataque atribuido al grupo Comando de la Frontera. Estos hechos reflejan un debilitamiento del control estatal y una creciente impunidad en la región.

La violencia ha generado un clima de temor entre los habitantes de La Joya de los Sachas. Residentes expresan miedo a ser víctimas de ataques armados o quedar atrapados en



enfrentamientos entre grupos criminales. Este ambiente de inseguridad afecta tanto a las zonas urbanas como rurales, alterando la vida cotidiana y limitando la movilidad de la población.

4. JUSTIFICACIÓN

Con base en el análisis exhaustivo del estudio socioeconómico aplicado a los beneficiarios del proyecto “Construcción del Sistema de Agua Potable en la cabecera parroquial de Lago San Pedro”, se justifica la necesidad de incrementar los porcentajes de exoneración de la Contribución Especial de Mejoras para los quintiles. Este planteamiento se fundamenta en múltiples factores de orden social, económico, estructural y productivo que evidencian la limitada capacidad contributiva de la mayoría de beneficiarios.

En primer lugar, el 63% de los beneficiarios encuestados se encuentran en los quintiles 1 y 2, cuyas familias perciben ingresos promedio mensuales de \$121,00 y \$245,00 respectivamente. Estos montos están considerablemente por debajo del Salario Básico Unificado vigente y resultan insuficientes para cubrir los costos de la canasta básica familiar y los servicios esenciales, configurando un escenario de pobreza estructural y alta vulnerabilidad. Particularmente en el quintil 1, la subsistencia diaria depende de cultivos de autoconsumo, actividades informales o asistencia de terceros, lo que imposibilita asumir cargas tributarias adicionales.

A esta realidad se añade una profunda crisis de productividad registrada entre los años 2024 hasta la actualidad, la cual afectó gravemente a las familias rurales de la parroquia. La mayoría de los beneficiarios se dedican a la agricultura y ganadería como medios de vida, sin embargo, durante el período evaluado se reportaron pérdidas generalizadas de cultivos debido a eventos climáticos extremos como heladas fuera de temporada y exceso de lluvias, que propiciaron la aparición de enfermedades en cultivos como maíz, cacao y café. Este fenómeno climático, combinado con plagas y enfermedades (Phytophthora en cacao, roya en café), redujo drásticamente los rendimientos productivos, afectando tanto el autoconsumo como los ingresos por comercialización.

Asimismo, en el ámbito ganadero, se evidenció una disminución en la producción de leche y carne a causa de brotes de enfermedades como fiebre aftosa y garrapatas, agravado por la imposibilidad de vender ganado en los camales locales debido a la falta de energía eléctrica constante, necesaria para la conservación de productos cárnicos. Esta situación provocó una caída significativa en el ingreso mensual de las familias dedicadas a la ganadería, consolidando una emergencia económica silenciosa que vulnera aún más el tejido rural.

El estudio revela también que un 56% de los encuestados depende exclusivamente de actividades agropecuarias estacionales, lo que implica ingresos inestables, altamente sensibles a factores climáticos y sanitarios, y carentes de cobertura formal o reservas económicas. Incluso en los quintiles 2 y 3, este contexto impide la existencia de recursos



sostenibles para asumir tributos extraordinarios como la Contribución Especial de Mejoras.

La vulnerabilidad social también se ve agravada por la presencia de adultos mayores (40% de los encuestados) y hogares con personas con discapacidad o enfermedades catastróficas. Doce beneficiarios reportan convivir con personas con discapacidad, mientras que dos hogares enfrentan condiciones de salud crítica, lo que incrementa los gastos familiares y reduce la capacidad de inserción laboral o generación de ingresos, elementos claves que respaldan la aplicación de exoneraciones diferenciadas.

Por otro lado, deben considerarse los impactos negativos derivados de la crisis energética nacional y el auge de la inseguridad en zonas rurales. Entre 2024 y 2025, los cortes prolongados de electricidad afectaron la conservación de alimentos, la producción agropecuaria, el comercio local y el funcionamiento de servicios básicos. En paralelo, el aumento del 322% en los homicidios y la proliferación de actividades delictivas han deteriorado aún más las condiciones de vida en sectores como Lago San Pedro, donde se concentra el 25,97% de emergencias cantonales registradas.

Finalmente, la capacidad de pago real identificada en el estudio apenas alcanza el 13%, lo que indica que la mayoría de los hogares ya destinan sus escasos recursos a necesidades prioritarias. Imponer una Contribución Especial de Mejoras sin ajustes proporcionalmente justos implicaría agravar la pobreza, profundizar el endeudamiento y poner en riesgo la sostenibilidad de los hogares rurales.

Por tanto, se justifica de forma técnica, social y económica que los porcentajes de exoneración sean ampliados conforme a la siguiente propuesta:

- **90% para el quintil 1**
- **80% para el quintil 2**
- **70% para el quintil 3**
- **60% para los quintiles 4 y 5**

Esta medida no solo responde al principio de equidad tributaria consagrado en la normativa vigente, sino que garantiza el acceso equitativo al agua potable como derecho humano esencial, sin convertirse en una carga económica que empuje a las familias más vulnerables a un estado de mayor desprotección



5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Departamento de Gestión Financiera la elaboración de un Informe de Impacto Económico que contemple los nuevos porcentajes de exoneración propuestos, en función del análisis justificativo presentado, el cual evidencia la situación de vulnerabilidad económica y social de los beneficiarios del proyecto. Este informe deberá contener una proyección detallada sobre cómo estos ajustes afectarían la recaudación prevista por concepto de la Contribución Especial de Mejoras (C.E.M), así como una valoración de su viabilidad financiera en el marco presupuestario institucional.

Asimismo, se sugiere que dicho informe sea remitido oportunamente al Concejo Municipal, a fin de que sus miembros puedan analizar de manera integral la factibilidad de aplicar estos porcentajes, en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Este proceso debe garantizar que las decisiones se adopten con base en criterios técnicos, jurídicos y sociales, que promuevan la equidad tributaria y aseguren el respeto al principio de progresividad, conforme al contexto económico real de los contribuyentes beneficiarios.

En consecuencia, la aplicación de los nuevos porcentajes de exoneración deberá estar debidamente sustentada en este informe técnico-financiero, como respaldo indispensable para que el Concejo Municipal pueda tomar decisiones con total cabalidad, transparencia y legalidad, en concordancia con el principio de justicia social y el marco normativo que regula la materia.

Elaborado por:

Msc. Doménica Balladares
PLANIFICADORA